



Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2007

**AUTO No. 2447**

**“POR EL CUAL SE INICIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA MODIFICAR UN LICENCIA AMBIENTAL”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que este Ministerio mediante la Resolución No.0766 del 8 de Mayo de 2007, otorgó Licencia Ambiental a la empresa RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED, para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria Bloque Cachicamo”, ubicado en jurisdicción del municipio de Orocué, Departamento de Casanare.

Que por medio de Resolución No.1307 del 19 de julio de 2007, este Ministerio aclaró la resolución No. 0766 del 8 de Mayo de 2007 y tomó otras determinaciones.

Que mediante radicado No.4120-E1-87556 del 24 de agosto de 2007, la empresa RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED solicitó modificación de la Resolución No. 0766 del 8 de mayo de 2007 en el sentido de facilitar el acceso a las áreas de interés mediante el mejoramiento de los accesos existentes, viabilizar el uso de aguas subterráneas para la fase exploratoria y la incorporación del sector Norte del Área de Interés Andarríos, mediante su conexión con la línea de flujo a las demás áreas de interés.

Que mediante radicado No.4120-E1-90291 del 31 de agosto de 2007, la empresa RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED aportó copia de la radicación de los Estudios complementarios de la modificación de la Licencia Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA junto con la copia de la consignación por los servicios de evaluación para la modificación de la Licencia Ambiental con referencia No.154037907 del 31 de agosto de 2007.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 26º del Decreto 1220 de 2005 expresa:

***“Por el cual se inicia el trámite administrativo para modificar un Licencia Ambiental”***

*"MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL. La licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:*

- 1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recursos natural renovable, consagradas en la licencia ambiental."*

*"(...)*

Que para el caso que nos ocupa se requiere la modificación de la Resolución No. 0766 del 8 de Mayo de 2007, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental a la empresa RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED, para el proyecto denominado "Área de Perforación Exploratoria Bloque Cachicamo", ubicado en jurisdicción del municipio de Orocué, Departamento de Casanare, toda vez que las nuevas actividades propuestas están incursas en la causal primera descrita en el artículo 26 de la norma en cita, por cuanto se pretende variar las condiciones existentes al momento de otorgar la Licencia Ambiental..

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el numeral 5 del artículo 27° del Decreto 1220 de 2005, cita:

*"Presentada la solicitud con la totalidad de la información, la autoridad ambiental competente expedirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la petición un acto administrativo por medio del cual se da inicio a trámite de modificación de licencia ambiental."*

Que el artículo 71° de la Ley 99 de 1993, señala:

*"De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el boletín a que se refiere el artículo anterior."*

**Auto 2447 del 10 de septiembre de 2007**

**“Por el cual se inicia el trámite administrativo para modificar un Licencia Ambiental”**

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3º del Decreto No. 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación que realizó bajo la referencia 154037907, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para la modificación de la Resolución No. 0766 del 8 de Mayo de 2007, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental a la empresa RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED, para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria Bloque Cachicamo”, ubicado en jurisdicción del municipio de Orocué, Departamento de Casanare, en el sentido de autorizar el mejoramiento de los accesos existentes a las áreas de interés, viabilizar el uso de aguas subterráneas para la fase exploratoria e incorporar el sector Norte del Área de Interés Andarríos, mediante su conexión con la línea de flujo a las demás áreas de interés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED o al apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de

**Auto 2447 del 10 de septiembre de 2007**

***“Por el cual se inicia el tramite administrativo para modificar un Licencia Ambiental”***

Orocué, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. LAM. 3585  
Sin C.T.  
Proyecto Camilo Amín – Abogado DLPTA.  
10-09-2007